

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Longaví, a 04 de Enero del año 2016, entre don **LUIS RAMÓN CONTRERAS PARADA**, Chileno, casado, comerciante, cédula nacional de identidad N° 06.314.343-k, Domiciliado en calle 1 Poniente N° 092, Longaví, provincia de Linares, en adelante "El Arrendador" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona Jurídica de derecho Público, Rol Único tributario N° 69.130.600-3 representada por su alcalde don **MARIO BRIONES ARAICE**, chileno, casado, Comerciante, cédula nacional de identidad N° 07.667.997-5, ambos con domicilio en calle Uno Oriente número 224, de la Comuna de Longaví, Provincia de Linares, según Decreto Alcaldicio N° 1004 del 06 de Diciembre del 2012, en adelante "El Arrendatario", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** El Arrendador da en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Longaví: un Inmueble denominado oficina Letra A, ubicado en el segundo piso de Calle 1 Poniente N°283, de la Comuna de Longaví, desde el 04 de Enero de 2016 hasta 31 de Diciembre 2016, ambos Inclusive.-

**SEGUNDO:** El inmueble arrendado será destinado exclusivamente a la habilitación de oficina administrativa necesaria para la ejecución de labores relacionadas con el Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".-

**TERCERO: (1)** El valor del arrendamiento será de la suma de \$ 210.000.- (doscientos diez mil pesos) mensuales **(2)** Las rentas serán pagadas por periodos mensuales vencidos, dentro de los cinco Primeros días siguientes al mes rendido. **(3)** Serán pagadas mediante transferencia electrónica N° de cuenta 44400007125.-Banco Estado, previa presentación de recibo de arriendo, dentro de los últimos cinco días de cada mes.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir el día 04 de Enero del año 2016 y concluirá el 31 de Diciembre del año 2016, salvo que alguna de las partes de aviso a la otra de su voluntad de ponerle término anticipado, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una anticipación mínima de treinta días.-

**QUINTO: (1)** El Arrendatario se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus paredes, vidrios, pinturas e instalaciones entre otras y que sean provocadas por el arrendatario. **(2)** Los gastos de agua, luz, teléfono e internet, se encuentran incorporadas en el monto del arriendo y serán cancelados por el arrendador.-

**SEXTO:** La entrega de la propiedad se efectúa el día 04 de Enero de 2016.-

**SEPTIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al Arrendador a poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.-

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder del Municipio, uno en poder del Arrendador.

**NOVENO:** El Arrendatario constituye domicilio en calle Uno Oriente N° 224, de la Comuna de Longaví.-

**DECIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su Domicilio en la Ciudad de Linares Prorrogando competencia ante sus tribunales.

En comprobante firman



**LUIS CONTRERAS PARADA**  
R.U.T.: 06.314.343-K  
ARRENDADOR



**MARIO BRIONES ARAICE**  
R.U.T.: 07.667.997-5  
ARRENDATARIO

JHT 7/16